

952



3050 -



Ministerio de Educación y Justicia

Expte.Nº 48.348/86

BUENOS AIRES, 22 DIC. 1986

VISTO la Resolución Ministerial Nº 179 del 25 de febrero de 1986, por la cual se incorpora en la ESCUELA NACIONAL DE TITERES de ROSARIO -Provincia de SANTA FE-, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, la carrera de Actor Nacional, y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por dicha Escuela de completar el servicio educativo con las carreras de "Direccion Teatral" y "Pedagogia Teatral".

Que el establecimiento cuenta con la infraestructura necesaria, la partida presupuestaria para atender en su mayor parte el dictado de las cátedras y el personal competente para hacerse cargo de las mismas.

Que se considera necesario perfeccionar la formación de docentes en nivel terciario en la especialidad teatral.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar, a partir del curso lectivo 1987, en la ESCUELA NACIONAL DE TITERES de ROSARIO -Provincia de SANTA FE-, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, las carreras de "Direccion Teatral y Pedagogia Teatral" de nivel terciario.

ARTICULO 2º.- Las carreras mencionadas se dictaran de acuerdo

M.E y J.
[Handwritten signature in box]

[Large handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia

con el Plan de Estudios y requisitos de ingreso aprobado por Resolución Ministerial N° 956/84, cuyo anexo fue modificado por Resolución N° 3.098/85 que se agrega como anexo a la presente.

ARTICULO 3°.- La carrera de "Dirección Teatral" expedirá el título de "Director Nacional de Teatro".

ARTICULO 4°. - La carrera de "Pedagogía Teatral" expedirá el título de "Profesor Nacional de Teatro".

ARTICULO 5°.- Rigen para las carreras creadas en la ESCUELA NACIONAL DE TITERES de ROSARIO las normas reglamentarias del Decreto N° 6.557/64 y sus modificatorios.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande la puesta en marcha de las carreras mencionadas, será atendidos con la partida presupuestaria con que cuenta el establecimiento y las provisiones para 1987.

ARTICULO 7°.- Regístrese, Comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA a sus efectos.

RESOLUCION N° **3050**

J

DR. JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

| |
|--------------------------------|
| M.E. y J. |
| sr |
| |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

A



DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

CARRERA DE DIRECCION TEATRAL

ASIGNATURAS

| | AÑOS | | |
|----------------------------------|------|---------------|----------------------|
| | I | II | III |
| Puesta en Escena | 8 | 8 | 15 |
| Dirección de Actores | 6 | 6 | 15 |
| Escenografía y Luces | 3 | 3 | 4 |
| Vestuario | - | 2 | 4 |
| Música de Escena | - | 2 | 4 |
| Análisis de Texto | 4 | 4 | 4 |
| Historia de la Dirección Teatral | 4 | 3 | - |
| Dinámica Grupal | 2 | 2 | 4 |
| Historia de la Cultura | 2 | 2 | - |
| Estética | 3 | - | - |
| Etica y Deontología Profesional | - | - | 2 |
| Educación Cívica | 3 | - | - |
| TOTAL DE HORAS | | 35 hs. | 32 hs. 52 hs. |

CONDICIONES DE INGRESO:

- 1.- Estudios generales secundarios completos de cualquier jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.
- 2.- Antecedentes en la actividad profesional (teatro, televisión, cine); como mínimo deberá contar con 5 años de experiencia en el quehacer teatral entendiéndose por ello, el haber trabajado en cualquiera de los aspectos que hacen el hecho teatral (actor, escenógrafo, director, etc.) o igual cantidad

M.E. y J.



Ministerio de Educación y Justicia



de experiencias importantes (equipos de reconocida capacidad profesional, repercusión en el medio, etc.)

3. - También podrá ingresar los egresados de la Escuela Nacional de Arte Dramático y/o escuelas Provinciales y/o Municipales, aun en los casos de no poseer otros antecedentes profesionales.

T I T U L O :

A los alumnos que terminen su carrera se les extenderá un certificado final: DIRECTOR NACIONAL DE TEATRO.

[Handwritten mark]

| |
|---------------------------|
| E. y J. |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
| <i>[Handwritten mark]</i> |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]